

CONVENIO DE SUBSTITUCIÓN PATRONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M. EN A. ALEJANDRO CARRETERO CARRETERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PATRÓN SUBSTITUIDO” Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS REPRESENTADA EN ESTE INSTRUMENTO POR SU RECTOR EL DR. FERNANDO GUTIÉRREZ GODINEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA “EL PATRÓN SUBSTITUTO”, ASISTIDOS POR EL MTRO. ALBERTO DE L.S. DIOSDADO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### A.- DE “EL PATRÓN SUBSTITUÍDO”:-



1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato de conformidad con el Decreto Gubernativo No. 231 publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado el 02 de agosto de 2005 mediante el cual se crea formalmente la Universidad Politécnica de Guanajuato.



2.- Que el M. en A. Alejandro Carretero Carretero comparece a la celebración del presente convenio en su carácter de Rector, con las facultades conferidas por el artículo 25, fracciones I y XI del mencionado Decreto de Creación, en virtud del nombramiento de fecha 17 de septiembre de 2009, expedido en su favor por el Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

3.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene por objeto:

I.- impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales

con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político cultural y social;

II.- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

III.- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;

IV.- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente;

V.- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado y;

VI.- Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

4.- Que tiene la capacidad legal para obligarse en los términos de este documento.

5.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Norte, sin número, sin colonia, Comunidad Juan Alonso, código postal. 38483, en la ciudad de Cortazar, Guanajuato.

#### **B.- DE "EL PATRÓN SUBSTITUTO":-**

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato de conformidad con el Decreto Gubernativo No. 119 publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de fecha 04 de septiembre de 2009, mediante el cual se crea formalmente la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.

2.- Que el Dr. Fernando Gutiérrez Godinez comparece a la celebración del presente convenio en su carácter de Rector, con las facultades conferidas por el artículo 34, fracciones I, III, y demás relativos siendo aplicables del

mencionado Decreto de Creación, en virtud de su nombramiento de fecha 16 de febrero de 2010, expedido en su favor por el Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

3.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3º de su Decreto de Creación, tiene por objeto:

I.- impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político cultural y social;

II.- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

III.- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;

IV.- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente;

V.- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado y;

VI.- Ejecutar cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

4.- Que señala como domicilio legal el ubicado en calle Hidalgo No. 102 en la Comunidad de Valencia, código postal.38240, en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

5- Que tiene la capacidad legal para obligarse en los términos de este instrumento.

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Ambas partes convienen que la Substitución Patronal se lleva al cabo con todos sus efectos a partir del día 01 de marzo de 2010.

**Segunda.-** Acuerdan las partes que “El Patrón Substituto” considerará como sus trabajadores y empleados a partir del día 01 de marzo de 2010, a todos aquellos que lo son hasta dicha fecha de la Universidad Politécnica de Guanajuato y que cumplan con los requisitos de estar registrados tanto en la nómina de dicha Institución Educativa (para el Plantel Juventino Rosas), como que se encuentren registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y que se enlistan en el anexo único.

**Tercera.-** “El Patrón Substituto” se obliga a reconocer a los trabajadores y empleados a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, la antigüedad por todo el tiempo que hayan laborado para “El Patrón Substituído”, de conformidad con la antigüedad precisada en el anexo ya referido y que corresponde a cada uno de dichos trabajadores.

**Cuarta.-** “El Patrón Substituto” se obliga a reconocer y respetar a los trabajadores aludidos en el anexo en mención, todos los derechos y condiciones laborales que, con motivo de su trabajo con “El Patrón Substituído”, hayan obtenido y que son las que a continuación se mencionan: Salarios, premios puntualidad, premios de asistencia, vacaciones, prima vacacional, despensa y aguinaldo.

**Quinta.-** “El Patrón Sustituto” se obliga a extender y entregar a cada uno de los trabajadores, una carta de notificación de la substitución patronal señalando que la fecha efectiva de la misma será a partir del día 01 de marzo de 2010; además dicha carta contendrá el reconocimiento a esa fecha de su antigüedad.

Dicha obligación deberá ser cumplida a más tardar el día veintidos de marzo de 2010, bajo la más estricta responsabilidad de "El Patrón Substituto", por lo que releva a "El Patrón Substituído" de cualquier obligación o responsabilidad por incumplimiento de ésta cláusula.

**Sexta.-** "El Patrón Substituto" se obliga y reconoce que es responsable por cualquier obligación derivada de las relaciones de trabajo a partir del día 01 de marzo de 2010, ante los trabajadores sujetos a la substitución patronal, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Infonavit y ante cualquier autoridad Municipal, Estatal, Federal, por lo que asume la responsabilidad legal de manera exclusiva a partir de dicha fecha.

**Séptima.-** Ambas partes convienen en que para los efectos del artículo 41 de las Ley Federal del Trabajo, "El Patrón Substituto" se obliga a asumir la totalidad de cualquier obligación ante los trabajadores sujetos a la substitución patronal, por lo que ante cualquier procedimiento laboral o administrativo que sea iniciado en contra de "El Patrón Substituído", deberá comparecer en su carácter de tercero, a coadyuvar y asumir la responsabilidad legal derivada de dichos procedimientos, y a sufragar cualquier cantidad que sea necesaria para finiquitarlos, en lo que corresponda a partir del día 01 de marzo de 2010.

**Octava.-** Para los efectos de la responsabilidad generada respecto de obligaciones adquiridas anteriores al 01 de marzo de 2010, "El Patrón Substituído" responderá solidariamente de cualquier adeudo o reclamación en contra de "El Patrón Substituto", derivado de algún pasivo real o contingente generado con anterioridad a la fecha que se señala en la presente cláusula, de adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y se compromete a sacar en paz y a salvo a "El Patrón Substituto" de cualquier reclamación derivada de dichos pasivos y a cubrir los mismos en caso necesario.

Para los efectos mencionados en ésta cláusula, "El Patrón Substituto" dará aviso por escrito a "El Patrón Substituído", quién para tal efecto designa

como su representante al CP. Josué Calzada Razo, dentro de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya notificado el adeudo o reclamación en contra de “El Patrón Substituto”, a fin de que “El Patrón Substituído” esté en posibilidad de interponer los medios de defensa procedentes, o en su caso, realizar el pago respectivo, siendo por cuenta de éste último todos los gastos, honorarios y cualquier otra erogación que se derive de los mismos.

**Novena.-** “El Patrón Substituído” indemnizará a “El Patrón Substituto” y lo mantendrá en paz y a salvo de cualquier reclamación en los términos de la Cláusula Octava que antecede, durante un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de firma del presente convenio.

 **Décima.-** Para los efectos de la Cláusula Octava y Novena del presente instrumento, para el caso de que alguna autoridad fiscal requiera por cualquier concepto a “El Patrón Substituto” por el pago de cualquier obligación a cargo de “El Patrón Substituído”.

 **Décima Primera.-** Para los efectos previstos en el presente convenio, las partes señalan como domicilios para recibir toda clase de avisos y notificaciones, los siguientes:

“Patrón Substituído”: Avenida Universidad Norte s/n, Comunidad Juan Alonso, código postal. 38483, en Cortazar, Guanajuato.

“Patrón Substituto” : Calle Hidalgo No. 102, Comunidad de Valencia, código postal 38240, en Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato

En caso de controversia o interpretación del presente convenio, las partes lo someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Celaya, Gto..

Leído que es el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma por duplicado en Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., a los 01 días del mes de marzo de 2010.

Por "El Patrón Substituido"



M. en A. Alejandro Carretero  
Carretero  
R e c t o r

Por "El Patrón Substituto"



Dr. Fernando Gutiérrez Godínez  
Gutiérrez Godínez  
R e c t o r

Testigo

-----  
Mtro. Alberto de L.S. Diosdado  
Secretario de Educación

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS

Plantilla de Personal

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	SALARIO/MENSUAL BRUTO	FECHA DE INGRESO	HORARIO	RFC	NSS
MARÍA DE LOURDES TIBURCIO SÁNCHEZ	COORDINADOR DE PLANTEL	\$ 31,986.94	6 de Agosto de 2007	** 40 Hrs.	TISL7706308IA	65967722763
ARNULFO PÉREZ PÉREZ	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	5 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	PEPA8008087IA	12088009480
GEMA SUBÍAS GORDILLO	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	1 de Enero de 2009	** 40 Hrs.	SUGG7102272H8	39997103280
HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ LONA	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	31 de Agosto de 2006	** 40 Hrs.	MALH690106GV3	12966906609
JOEL CURTIADOR SANTANA	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	16 de Agosto de 2006	** 40 Hrs.	CUSJ6104158EA	12806101874
JORGE ZUNO SILVA	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	31 de Agosto de 2009	** 40 Hrs.	ZUSJ6910102B3	53996905534
JOSÉ MERCED MARTÍNEZ VÁZQUEZ	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	9 de Marzo de 2009	** 40 Hrs.	MAVM760204FK8	12917660651
OSCAR ENRIQUE GARCÍA DUARTE	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	8 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	GADO790723	12087910951
REBECA EUGENIA AGUILAR DURON	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	1 de Septiembre de 2009	** 40 Hrs.	AUDR641017FZ9	12886419220
SIMÓN MENDOZA ARREDONDO	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	8 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	MEAX791107AE6	12027929202
VÍCTOR HUGO MANCILLA GARCÍA	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	10 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	MAGV770224	72037703971
ANA LAURA RAMÍREZ AGUILAR	JEFE DE OFICINA DE CONTROL ESCOLAR	\$ 10,279.90	16 de Julio de 2006	** 40 Hrs.	RAAA770808327	12967727749
JOSÉ NIEVES TOVAR RODRÍGUEZ	ASISTENTE DE SERVICIO DE MITO	\$ 6,036.10	1 de Septiembre de 2008	* 40 Hrs.	TORN660805	39886609872
JUAN ALFREDO MENDOZA CORRALES	ASISTENTE DE SERVICIO DE MITO	\$ 6,036.10	1 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	MECJ740911	12907456458
VERÓNICA GARCÍA JASSO	SECRETARIA DIRECTOR DE CARRERA	\$ 6,036.10	16 de Octubre de 2008	** 40 Hrs.	GAJV7401242U4	12927473921
ROCÍO ARIZA VARGAS	INTENDENCIA	\$ 5,593.24	23 de Julio de 2007	* 40 Hrs.	AIVR840406	12028497639

Total de registros 16

nota: \*\* 40 Hrs de Lunes a Viernes  
\* 40 Hrs de Lunes a Sábado

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS

Plantilla de Personal

ANEXO ÚNICO

NOMBRE DEL EMPLEADO	CATEGORÍA	SALARIO/MENSUAL BRUTO	FECHA DE INGRESO	HORARIO	RFC	NSS
MARIA DE LOURDES TIBURCIO SANCHEZ	COORDINADOR DE PLANTEL	\$ 31,986.94	6 de Agosto de 2007	** 40 Hrs.	TISL7706308IA	65967722763
ARNULFO PÉREZ PÉREZ	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	5 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	PEPA8008087IA	12088009480
GEMA SUBÍAS GORDILLO	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	1 de Enero de 2006	** 40 Hrs.	SUGG7102272H8	39997103260
HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ LONA	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	31 de Agosto de 2009	** 40 Hrs.	MALH690106GV3	12966906609
JOEL CURTIDOR SANTANA	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	16 de Agosto de 2006	** 40 Hrs.	CUSJ6104158EA	12806101874
JORGE ZUNO SILVA	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	31 de Agosto de 2009	** 40 Hrs.	ZUSJ6910102B3	53996905534
JOSÉ MERCED MARTÍNEZ VÁZQUEZ	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	9 de Marzo de 2009	** 40 Hrs.	MAVM760204FK8	12917660651
OSCAR ENRIQUE GARCÍA DUARTE	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	8 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	GADO790723	12087910951
REBECA EUGENIA AGUILAR DURON	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	1 de Septiembre de 2009	** 40 Hrs.	AUDR641017FZ9	12886419220
SIMON MENDOZA ARREDONDO	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	8 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	MEAX791107AE6	12027929202
VÍCTOR HUGO MANCILLA GARCÍA	PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	\$ 15,667.24	10 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	MAGV770224	72037703971
ANA LAURA RAMÍREZ AGUILAR	JEFE DE OFICINA DE CONTROL ESCOLAR	\$ 10,279.90	16 de Julio de 2006	** 40 Hrs.	RAAA770808327	12967727749
JOSÉ NIEVES TOVAR RODRÍGUEZ	ASISTENTE DE SERVICIO DE MITO	\$ 6,036.10	1 de Septiembre de 2008	* 40 Hrs.	TORN660805	39886609872
JUAN ALFREDO MENDOZA CORRALES	ASISTENTE DE SERVICIO DE MITO	\$ 6,036.10	1 de Septiembre de 2008	** 40 Hrs.	MECJ740911	12907456458
VERÓNICA GARCÍA JASSO	SECRETARIA DIRECTOR DE CARRERA	\$ 6,036.10	16 de Octubre de 2008	** 40 Hrs.	GAJV7401242U4	12927473921
ROCÍO ARIZA VARGAS	INTENDENCIA	\$ 5,593.24	23 de Julio de 2007	* 40 Hrs.	AIVR840406	12028497639

Total de registros 16

nota: \*\* 40 Hrs de Lunes a Viernes  
\* 40 Hrs de Lunes a Sábado